

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LA OPCIÓN DE BUZÓN ADICIONAL DE CORREO (Actualizado el 15-03-2007)

1. OBJETO

Las presentes Condiciones tienen por objeto regular la prestación de la opción de BUZÓN ADICIONAL DE CORREO(en adelante el "Servicio Opcional"), que TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, "TELEFÓNICA DE ESPAÑA") pone a disposición de los usuarios que hayan contratado alguno de los siguientes servicios soporte de acceso a Internet: Telefónica Net Premium, Línea ADSL o Kit ADSL ofrecidos por TELEFÓNICA DE ESPAÑA (En adelante, el Servicio Soporte).

La utilización del Servicio atribuye la condición de CLIENTE (en adelante, el "CLIENTE") y expresa la aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las cláusulas que integran e las presentes Condiciones en la versión publicada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA en el momento mismo en que el CLIENTE acepte las mismas

En cualquier aspecto no previsto en las presentes Condiciones se aplicarán las Condiciones Generales reguladoras del Servicio en que se sustenta la contratación del presente Servicio, en cualquiera de sus modalidades, es decir, Telefónica Net Premium, Línea ADSL o Kit ADSL, y que se encuentren publicadas, a tal efecto, en <http://www.telefonica.net/contratos/>.

En ningún caso podrán disfrutar el presente Servicio, los titulares de Servicio Telefónica Net Base o Soluciones ADSL, en cualquiera de las modalidades comercializadas por TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

2. EL SERVICIO

A través de la opción BUZÓN ADICIONAL DE CORREO, TELEFÓNICA DE ESPAÑA pone a disposición de los CLIENTES registrados en el Servicio Soporte la contratación de nuevos buzones con una capacidad de 100MB por buzón.

3. CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

3.1. Remuneración

Como contraprestación por el Servicio, el CLIENTE vendrá obligado a satisfacer el pago de una cuota mensual de de 0,40 euros/mes (0,40 €/mes) por buzón de correo adicional. más el I.V.A. aplicable en cada momento:

3.2. Condición de usuario de TELEFÓNICA DE ESPAÑA

La utilización del Servicio exige que el CLIENTE se encuentre dado de alta como usuario de alguno de los Servicios Soporte, y que introduzca el identificador de usuario ("ID") y la contraseña que le hayan sido asignadas al registrarse como tal usuario.

La suscripción del Servicio mediante su aceptación exige que el CLIENTE confirme la veracidad de los datos personales facilitados a TELEFÓNICA DE ESPAÑA cuando se dio de alta en uno en el Servicio Soporte.

3.3. Modificación y cancelación del Servicio

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva la facultad de modificar las características del Servicio con la finalidad de adaptarlo a la evolución técnica, pudiendo introducir variantes y mejoras técnicas que permitan incorporar un mayor número de prestaciones.

Asimismo, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá cancelar y/o modificar en cualquier momento el Servicio Opcional. En tal supuesto, TELEFÓNICA DE ESPAÑA comunicará al CLIENTE, la modificación o cancelación con un plazo de quince (15) días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva la cancelación. El CLIENTE que no desee continuar la relación por esta causa podrá darla por terminada unilateralmente mediante comunicación a TELEFÓNICA DE ESPAÑA realizada en los quince (15) días siguientes a la fecha en que fuere informado de la modificación y/o cancelación del Servicio Opcional. En tal caso, la relación terminará con la finalización del mes cuyo precio se hubiese pagado al tiempo de recibir la comunicación.

3.4. Retirada y suspensión del acceso al Servicio

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá retirar o suspender, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, a iniciativa propia o a requerimiento de tercero, la prestación del Servicio Opcional a aquellos Usuarios que incumplan lo establecido en las presentes Condiciones.